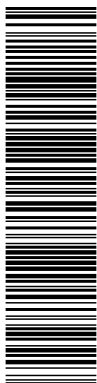


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_453_0_2026	Número de Anotación de Salida: 453 , Fecha de Salida: 03/09/2026	
	13:04:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1WYA1-PYAKX-KUV0R Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2026 a las 13:05:24 Página 1 de 4		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130184 1WYA1-PYAKX-KUV0R CCDF7B5DBD3480DAE0EF26501FCB287837EB1389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/ Firmado por : 1. C=ES,L=CALAMONTE,O=MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=VATES-P0600064J,SERIALNUMBER=P0600064J,CN=Mancomunidad de Municipios Centro (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AC Sector PÁBlico) el .



BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, CON DESTINO AL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 31 DE JULIO DE 2026.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la cobertura, mediante la constitución de una bolsa de trabajo, de la contratación de técnicos de orientación y prospección para el desarrollo local, a jornada completa o a tiempo parcial, con una duración máxima hasta el 30 de junio de 2027, con destino al servicio para el funcionamiento del programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, subvencionado por la Junta de Extremadura, mediante la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE 7 de agosto de 2026), publicada en la sede electrónica (www.sede.mimc.es) de la Mancomunidad junto con las presentes bases.

Las retribuciones mensuales, por todos los conceptos (salario, prorata de pagas extraordinarias y plus de transporte), a jornada completa, ascienden a 1.700,00 euros).

Las funciones que realizarán los técnicos adscritos al servicio reseñado, están definidas en la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE 7 de agosto de 2026), del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

SEGUNDA. - Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias (fecha fin del sondeo), los siguientes requisitos:



Tel: 924 32 41 06
924 34 31 94
www.mimc.es

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_453_0_2026		IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 453, Fecha de Salida: 03/09/2026 13:04:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1WYA1-PYAKX-KUV0R Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2026 a las 13:05:24 Página 2 de 4		FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130184 1WYA1-PYAKX-KUV0R CCDF7B5DBD3480DAE0EF26501FC8287837EB1389) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/ Firmado por : 1. C=ES,L=CALAMONTE,O=MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=VATES-P0600064J,SERIALNUMBER=P0600064J,CN=Mancomunidad de Municipios Centro (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AC Sector PÁBlico) el .



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
 - b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.
 - e) Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos: Grado de Psicología, Grado en Administración y Dirección de empresas, Grado en Economía, Grado en Derecho, Grado en Políticas y Sociología, Grado en Administración y Gestión Pública, y Grado en Ciencias del Trabajo/ Relaciones laborales o titulación universitaria con competencias equivalentes o bien la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, a fecha de presentación de las solicitudes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - g) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

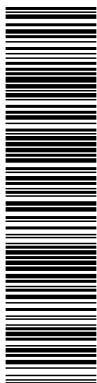
CUARTA. – Preselección por el Sexpe.

Por parte de la Mancomunidad se presentará una oferta de empleo en el Sexpe, para que realice una preselección de las personas desempleadas que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las presentes bases, dentro de un ámbito de búsqueda circunscrito a los siguientes municipios de la Mancomunidad: Aljucén, Arroyo de San Serván, Don Álvaro, El Carrascalejo, La Zarza, Mirandilla, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Trujillanos, Valverde de Mérida y Villagonzalo, incluidos en la subvención concedida a la Mancomunidad.



Tel: 924 32 41 06
924 34 31 94
www.mimc.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_453_0_2026	Número de Anotación de Salida: 453, Fecha de Salida: 03/09/2026
	13:04:00
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 1WYA1-PYAKX-KUV0R Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2026 a las 13:05:24 Página 3 de 4	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130184 1WYA1-PYAKX-KUV0R CCDF7B5DBD3480DAE0EF26501FCB287837EB1388) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/ Firmado por : 1. C=ES,L=CALAMONTE,O=MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=VATES-P0600064J,SERIALNUMBER=P0600064J,CN=Mancomunidad de Municipios Centro (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AC Sector PÁBlico) el .



El Sexpe comunicará a la Mancomunidad la relación de preseleccionados. La Mancomunidad solicitará a los preseleccionados la siguiente documentación:

- A. Fotocopia compulsada del DNI.
- B. Fotocopia compulsada del carné de conducir B.
- C. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- D. Currículo vitae.
- E. Vida laboral.

Presentada la documentación y, en su caso, resueltas las alegaciones y reclamaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva de los demandantes preseleccionados en la sede electrónica de la Mancomunidad.

QUINTA. Procedimiento de Selección. OPOSICIÓN: Obligatoria.

Consistirá en un examen oral en el que se plantearán las siguientes cuestiones:

- Adecuación y disponibilidad de los aspirantes a los puestos ofertados.
- Conocimientos del contenido de la Resolución 31 de julio de 2026.
- Conocimientos de las técnicas de orientación y prospección laboral, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE); servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial, facilitando la mejora de la competitividad.
- Conocimientos técnicos de la Mancomunidad.
- Conocimientos de procesador de textos, hojas de cálculo y base de datos.

La prueba se valorará de cero a diez puntos.

SEXTA. Tribunal calificador.

El órgano de selección estará formado por:

Presidenta: Doña Alicia Menguiano González.

Vocales: Doña Lourdes Merino Piedehierro, don José Barrero Campos y doña Julia González González.

Secretario- Vocal: Don Francisco Cerrato Morales

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley.

SÉPTIMA. - Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Mancomunidad, al tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser



Tel: 924 32 41 06
924 34 31 94
www.mimc.es

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO DE SALIDA 1: TD1002_S_453_0_2026		Número de Anotación de Salida: 453, Fecha de Salida: 03/09/2026	
		13:04:00	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1WYA1-PYAKX-KUV0R Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2026 a las 13:05:24 Página 4 de 4			INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130184 1WYA1-PYAKX-KUV0R CCDF7B5DBD3480DAE0EF26501FCB287837EB1388) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mimc.es/verificar/documentos/ Firmado por : 1. C=ES,L=CALAMONTE,O=MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO,OU=SELLO ELECTRONICO.2.5.4.97=VATES-P0600064J,SERIALNUMBER=P0600064J,CN=Mancomunidad de Municipios Centro (C=ES,O=FNMT-RCM,OU=Ceres.2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AC Sector PÁBlico) el .



impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Calamonte, a fecha de la firma electrónica. El presidente. Fdo.: José Luis Marín Barrero.

Firmado por ***0083** JOSE LUIS MARIN (R: ****0064*) el día 03/09/2026 con un certificado emitido por AC Representación



Tel: 924 32 41 06
924 34 31 94
www.mimc.es